

PRIMER AVISO DE REMATE



LA DRA. DEYSI ELIZABETH ORELLANA PATZI, JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEXTO DE LA CIUDAD DE EL ALTO, LA PAZ - BOLIVIA.

HACE SABER: AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DENTRO DEL PROCESO MONITORIO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO SOLIDARIO S.A. REPRESENTADO LEGALMENTE POR VIRGINIA BLINDA TININI

MAMANI Y JHASSMANY NARCISO MUJICA FLORES CONTRA JAVIER RONDANO POMA, ROSA SEGUNDINA PÉREZ QUISPE, CEVERO RONDANO POMA Y BRAULIA MAXSIMA MAMANI LOZA, se llevará a cabo audiencia pública de PRIMER REMATE en cumplimiento al Decreto cursante a fs. 194 - 194 vta. de obrados, cuyo tenor es como a continuación se transcribe: DECRETO CURSANTE A FS. 194 - 194 VTA. DE OBRADOS.- El Alto, 31 de diciembre de 2024. En lo principal.- En atención al memorial que antecede, en mérito al principio de celeridad previsto en el Art. 3 de la Ley N° 025 de 24 de junio de 2010 y tomando en cuenta el informe emitido por la Dirección Departamental de Tránsito, Transporte y seguridad vial de la ciudad de La Paz de fs. 192 - 192 vta., avalúo pericial aprobado de fs. 190 de obrados conforme al estado de la causa así como los datos del presente exordio se señala fecha de verificativo para AUDIENCIA PÚBLICA DE PRIMER REMATE del bien mueble VEHÍCULO CLASE MINIBÚS, MARCA KING LONG, TIPO XMQ652DE, COLOR DORADO, MODELO 2016, CON PLACA DE CONTROL 42201LK CON RADICATORIA EN LA CIUDAD DE LA PAZ registrado a nombre de CEVERO RONDANO POMA (demandado) sobre las acciones y derechos correspondientes al demandado únicamente, sobre la base de Bs. 83.336.- (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), conforme al avalúo pericial comercial de Fs. 173-181, enmienda de avalúo pericial de fs. 183 y 187 de obrados, aprobado en fecha 12 de noviembre de 2024 conforme auto de Fs. 190 de obrados, verificativo de audiencia que se señala para día 27 DE ENERO DE 2025 A HRS. 15.00, que se llevará a efecto en EL HALL DE INGRESO DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE EL ALTO (PLANTA BAJA) ubicado en la zona 12 de octubre entre calle 12 y Av. Franco Valle, a cuyo efecto y en aplicación estricta del Art 115 de la Ley N° 025 Art. 418 párrafo I del Código Procesal Civil, Instructivo N° 01/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, acuerdo de sala plena N° 54 de fecha 07 de julio de 2015, acuerdo de sala plena N° 91/2016 de 13 de septiembre de 2016 todos emitidos por el Tribunal Supremo de Justicia e Instructivo N° 011/2020 emitido por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz se designa como MARTILLERO JUDICIAL a la abogada FRANCISCA FERNÁNDEZ

CHURQUI Martillero Judicial N° 7 del Distrito Judicial de la ciudad de El Alto con domicilio procesal ubicado en la Av. Franco Valle N° 50 Edif Alianza 1er. piso of. 110 y celular N° 76209107 quien previa su notificación personal y legal deberá aceptar el cargo dentro de tercero día, conforme a las previsiones del Art. 418 párrafo II del Código Procesal Civil. Los interesados en participar en el acto de remate podrán concurrir en el día, hora y lugar señalado, debiendo tomar en cuenta el empoce o depósito de garantía sobre la base del 20% que deben realizar mediante depósito judicial o dinero en efectivo ante el notario antes precitado conforme lo establece de manera clara el Art. 420 párrafo I de la Ley N° 439. Se deja claramente establecido para quienes estén interesados en participar del acto de remate, que el bien inmueble objeto del remate tiene cancelados sus pagos de impuestos municipales hasta la gestión 2020, conforme certificación del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto, cursante a Fs. 135 - 137 de obrados. Asimismo se dispone que el aviso de remate deberá publicarse por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional o local, conforme lo dispone el Art. 419 párrafo III de la Ley 439.- De igual forma se hace constar que sobre el bien inmueble pesan los siguientes gravámenes: 1. GRAVAMEN JUDICIAL EN FAVOR DEL BANCO SOLIDARIO S.A. Dichos gravámenes y restricciones se hallan consignadas conforme se establece de la certificación de fs. 192 - 192 vta. de obrados.- De igual forma se dispone que por el Oficial de Diligencias del Juzgado notifique a todos los acreedores con el presente auto y demás piezas procesales pertinentes que tuvieren constituidas hipotecas - gravámenes sobre el bien inmueble a rematarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1479 del Código Civil, previas las formalidades de ley. Al otro sí.- De la documentación adjunta arrímese a sus antecedentes a efectos de ley. Por señalado el domicilio virtual, debiendo notificar a través del sistema HERMES Firma y Sella: Dra. Deysi Elizabeth Orellana Patzi - JUEZ PÚBLICO CIVIL COMERCIAL 6° DE EL ALTO - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA.- Firma y Sella: Ante Ml. Jhery E. Mamani Marín - SECRETARIO - ABOGADO - JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6° - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - EL ALTO - La Paz - BOLIVIA - EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VENTICINCO AÑOS

[Firma] **Dr. Jhery E. Mamani**
SECRETARIO - ABOGADO
 JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6°
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA